



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00239-00. Confirmación. 103538.

En atención al informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Precisar al abogado Manuel Hernández Díaz, que el aviso aportado no contiene las exigencias del artículo 292 del Código General del Proceso, como quiera que su contenido es confuso, dado que lo combina con el que corresponde a la citación de que trata el artículo 291 ibidem.
2. Requerir al citado profesional del derecho para que efectúe la notificación del demandado en debida forma, esto es, dando estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 292 del Código General del Proceso. Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 38
Hoy 14 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d778001bb2883949c860c5d1de96f995c616efa3595aef3d2b7e7a64edf463

Documento generado en 10/09/2021 08:06:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>